



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 NOV. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 18.120/86

VISTO:

La orden de pago N° 700/86 del 7 de Julio del corriente año, /
 obrante a Fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se hizo entrega al Director General de Obras y Servicios, Ing. Jorge Alfredo Rovaletti, de la suma de trescientos australes (A 300,00) a fin de atender gastos urgentes imprescindibles para la obra del Instituto de Educación Media;

Que se ha recibido la correspondiente rendición de cuenta habiéndose producido gastos por la suma de A 295,94 y devuelto la diferencia de A 4,06 a Tesorería General;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por el Director General de Obras y Servicios, Ing. Jorge Alfredo ROVALETTI, por australes doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro centavos (A 295,94), según comprobantes que obran / en este expediente, relacionados con la compra de materiales para la obra del Instituto de Educación Media.

ARTICULO 2°.- Imputar esa cantidad en las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580 y por los importes que en cada caso se indican:

- 42. 4210. 202: PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS:..A	4,30
- 42. 4210. 203: TEXTILES Y CONFECCIONES:.....A	4,80
- 42. 4210. 206: PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES:.....A	7,50
- 42. 4210. 208: CUEROS, PLASTICOS, CAUCHOS Y SUS MANUFACTURAS:.....A	56,60
- 42. 4210. 209: PIEDRAS, VIDRIOS Y CERAMICOS:.....A	20,50
- 42. 4210. 210: METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS:.....A	25,04
- 42. 4210. 225: OTROS BIENES DE CONSUMO:.....A	126,20
- 42. 4210. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:.....A	51,00
TOTAL:.....A	295,94.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 R E C T O R

RESOLUCION N° 631 - 86